

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:6667/2014****AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL
PLAGUICIDA RE-TAIN**

Santiago, 05/ 09/ 2014

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **RE-TAIN**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.131, de fecha 11 de julio de 1995, y renovado con fecha 11 de julio de 2000; por la Resolución del Servicio N° 322, de fecha 17 de enero de 2007 y por la Resolución 2.160, de fecha 12 de abril de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.621, de fecha 06 de agosto de 2007, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **RE-TAIN**.
3. Que, la firma **Valent BioSciences de Chile S.A.**, RUT N° 96.915.790-K, domiciliada en Santiago, Av. Kennedy 5.735, of. 1.201 B, Las Condes, representada por el Sr. Gonzalo Maturana Chamy, RUT N° 6.856.208-2, ha solicitado, con fecha 21 de marzo de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Cerezas, variedad Kordia, para el aumento en la producción, en dosis de 125-187,5 g IA/ha (Aplicar 1-1,5 bolsa de 830 gramos de producto comercial por hectárea), con las siguientes observaciones: "Aplicar desde estado denominado Fase 6, Pop como punta blanca (20% flor). Utilizar un volumen de agua de 1000 litros por hectárea.

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 2.160, de fecha 12 de abril 2010, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. Esta autorización tiene vigencia hasta el **11 de Julio de 2015**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA RETAIN	Digital			
SOLICITUD Y CORE	Digital			

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- JESÚS GONZALO MATURANA CHAMY - GERENTE GENERAL VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/b0d0ddf03eb55073f55f46e7e1b636236d20cd3e>